



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 085 -2019-GRL-GRI.**

**Belen, 13 AGO 2019**

Visto, el Oficio N° 469-2019-GRL-GRI-SGEyP, de fecha 09 de agosto del 2019, mediante el cual la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, remite el saldo del IOARR NO PIP denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL (LA) VIAS DE ACCESO DEL AA.HH. SIMON BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", y; con Código Único N° 2422020.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo del 2019, en su Artículo 2° se resolvió delegar a favor de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Loreto, la facultad, establecida en el numeral k) "Aprobar el Expediente Técnico (...) por administración directa (...)".

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 112-2018-GRL-GRI, de fecha 10 de julio del 2018, se aprobó el Expediente Técnico del IOARR NO PIP denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL (LA) VIAS DE ACCESO DEL AA.HH. SIMON BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con un presupuesto ascendiente a la suma de Tres Millones Ochocientos Ocho Mil Ochocientos Veintisiete con 88/100 Soles (S/. 5,514,915.31), con un plazo de ejecución de Doscientos Diez (210), DOSCIENTOS DIEZ días calendarios; Obra que mediante Resolución Gerencial Regional N° 076 -2019-GRL-GRI, fue liquidada financieramente hasta el monto de S/. 301,863.48.

Que, mediante Oficio N° 572-2019-/GRL/GRI/SGO, de fecha 15 de julio del 2019, dirigido al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, en la cual le solicita la elaboración del Expediente Técnico de la obra antes citado;

Que, mediante Memorando N° 032-2019-GRL-GRI-SGEyP, de fecha 15 de julio del 2019, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, dirigido al Ingeniero ALLAN GUILIANNO RAMIREZ SANGAMA, de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, en la cual le requiere que elabore el Expediente Técnico para el Saldo de la Obra del IOARR NO PIP denominado "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL (LA) VIAS DE ACCESO DEL AA.HH. SIMON BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO"

Que, mediante Informe N° 028-2019-GRL-GRI/SGEYP/AGRS, de fecha 09 de agosto del 2019, suscrito por el Ingeniero ALLAN GUILIANNO RAMIREZ SANGAMA, dirigido al Sub Gerente de Estudios y Proyectos, Ingeniero RONY TUESTA MELENDEZ, en la que señala: "(...) el expediente Técnico cuenta con la documentación técnica mínima para este tipo de proyecto. Las especificaciones técnicas, contienen las exigencias mínimas y definiciones de carácter técnico que aseguran la correcta ejecución de las partidas del proyecto. Los metrados son concordantes con los detalles representados en los planos. Los planos del proyecto están elaborados siguiendo las condiciones del diseño y detallados de manera que aseguren su correcta interpretación y ejecución de los trabajos. El presupuesto del proyecto se ha elaborado tomando en cuenta la totalidad de las partidas necesarias para el cumplimiento de las metas. Los análisis de costo están elaborados en concordancia con las materias e insumos representados en los planos y especificaciones técnicas (...) el presupuesto total del saldo de obra asciende a la suma de S/ 4'150,331.70 (Cuatro Millones Ciento Cincuenta Mil Trescientos Treinta y Uno con 70/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2019, (...) con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, MODALIDAD DE EJECUCION: será ejecutado bajo la modalidad de administración directa (...)".

DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES en los numerales 28.1 y 28.2 del artículo 28° señala: "28.1 La UF aprueba las IOARR mediante el registro del Formato N° 07-C: Registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. 28.2 La UF debe determinar si el servicio que será objeto de alguna IOARR requiere que la capacidad para su provisión sea ampliada, en cuyo caso debe formular el proyecto de inversión respectivo (...) el numeral 32.5 del artículo 32 ° de la Directiva citada señala: " Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 085 -2019-GRL-GRI.**

**Belen, 13 AGO 2019**

y Formato N° 08 -C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera"



Que, asimismo, el numeral 3) del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la ejecución de las obras Públicas por Administración Directa, dispone como requisito indispensable para la ejecución de estas obras, el contar con el Expediente Técnico, aprobado, por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente de lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisiciones de materiales y de ejecución de obras.



Que, en mérito al informe citado en las consideraciones que anteceden y contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos; Sub Gerencia de Supervisión y Control y Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, Sub Gerencia de Obras; y a la Delegación de Facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 235-2019-GRL-GR, de fecha 26 de marzo del 2019,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Saldo del Expediente Técnico del IOARR NO PIP denominado: "CONSTRUCCION DE SISTEMAS DE LEVANTAMIENTO; EN EL (LA) VIAS DE ACCESO DEL AA.HH. SIMON BOLÍVAR EN LA LOCALIDAD DE PUNCHANA, DISTRITO DE PUNCHANA, PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", con un presupuesto ascendente a S/ 5'770,776.04 (Cinco Millones Setecientos Setenta Mil Setecientos Setenta y Seis con 04/100 Soles), con precios vigentes al mes de agosto del 2019, con un plazo de ejecución de 210 (Doscientos Diez) días calendarios, además de los componentes siguientes; 1) SUPERVISION por el monto de S/. 403,954.32 Soles (Cuatrocientos Tres Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro con 32/100); 2) LIQUIDACION por el monto de S/. 57, 707.76 Soles (Cincuenta y Siete Mil Setecientos Siete con 76/100), haciendo un presupuesto total del IOARR en la suma de S/. 6,232,438.12 Soles (Seis Millones Doscientos Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 12/100), obra que se ejecutara mediante Ejecución Presupuestaria Directa - Administración Directa.

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Obras la ejecución de la presente IOARR.

**ARTICULO 3°.- REMITIR** a la Unidad Formuladora, para que lo registre en la fase de ejecución en el Formato 08-C.

**ARTICULO 4°.- OFICIESE** a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto Acondicionamiento Territorial, para la certificación Presupuestal.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL DE LORETO  
Ing. Edi Wisberto Ruiz Zarate  
Gerente Regional de Infraestructura